

56

Los S.^{res} Justicia y Legimiento desta V.^{ta} de Seg.
dan permiso a todos los vecinos y moradores della
para desde el día Viernes quatro de sep.^{re} prox.^{mo} de m.^{do}
puedan Imperar a Cortax. Helechos =

Asi bñ mandan a todos los que deuen en sostras made-
ros, plantíos, rozaduras, y otros más ala Villa paguen
todo lo que asi deuen en a. Alguel. Lopez de el cono
Depositorio del hauea della para el día de nra.^{ra}
ocho del Citado mes de sep.^{re} so pena de que contra
los omisos se despacharan a su Costa Ministros.
Para que lleue a noticia de todas Cortax y su-
plicas a los S.^{res} Curas desta Villa lo publiquen
En sus Iglesias y den Testificac.^{on} = Tho In
Vergara a Veynte y nueve de Agosto del año de
mil setecientos y Veynte y dos =

Don J.^{te} de Vergara
O. Gallera

Procur.
Don J.^{te} Antonio
de Vergara